

MERIDA

«ANGEL CERVANTES DE LAS HERAS»: Agente de la propiedad inmobiliaria.

«JUAN ANTONIO LOPEZ SOLIS»: Agente de la propiedad inmobiliaria.

«MIGUEL ANGEL MARTIN MARTIN»: API, Graduado Social y P. Mercantil.

MONTIJO

«ALONSO RODRIGUEZ CERRO»: Agente de la propiedad inmobiliaria.

PUEBLA DE LA CALZADA

«ANTONIA CARRILLO PEREZ»: Asesora laboral.

VILLANUEVA DE LA SERENA

«FLORENCIO RODRIGUEZ MUÑIZ»: Agente de la propiedad inmobiliaria.

PROVINCIA DE CACERES

CACERES

«JUAN LANTIGUA»: Odontólogo.

«COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA»

«MANUEL CASERO MORATO»: Agente de la propiedad inmobiliaria.

«JOSE ANTONIO TAPIA MADRIGAL»: Agente de la propiedad inmobiliaria.

CORIA

«ANGEL MARIO ALCON BUENO»: Gestor inmobiliario.

NAVALMORAL DE LA MATA

«JESUS BERNARDO ROCHA CAMACHO»: Agente de la propiedad inmobiliaria.

«JOSE MIGUEL SANCHEZ SANTANA»: Agente de la propiedad inmobiliaria.

PLASENCIA

«LUIS JOCILES GARCIA»: Agente de la propiedad inmobiliaria.

«ROQUE JOCILES REDONDO»: Agente de la propiedad inmobiliaria.

TRUJILLO

«MANUEL DIZ GARCIA»: Agente de la propiedad inmobiliaria.

Mérida, 6 de junio de 1997.

El Director General de Salud Pública y Consumo,
PEDRO RUBIO NUÑEZ

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 27 de mayo de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 93/1996, de 4 de junio por el que se establece un programa de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio, correspondiente a 50 expedientes.

El Decreto 93/1996, de 4 de junio, constituye un instrumento destinado a la modernización y racionalización del pequeño y mediano comercio minorista de Extremadura y establece determinadas competencias a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 93/1996, de 4 de junio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas del Director General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de ayudas para la modernización del pequeño y mediano comercio presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y

especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado.

2.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, 27 de mayo de 1997.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
C.O. 96-322-1	COMUNICACIONES,MANTENIMIENTOS Y SERV.SL	BADAJOS	35.660.071	12.481.000	8.0	0.0
C.O. 96-559-1	CORREDERA CHACON, MARTA	VILLANUEVA DE LA VERA	410.480	144.000	1.0	0.0
C.O. 96-611-1	MERIDAUTO, S.A.	MERIDA	1.254.326	439.000	19.0	0.0
C.O. 96-614-1	PIRIZ RODRIGUEZ, JOSE	BARCARROTA	12.183.951	4.264.000	3.0	3.0
C.O. 96-619-1	LOS ALJIBES, S.A.	DON BENITO	29.659.411	10.381.000	5.0	2.0
C.O. 96-665-1	FRIMAPOL, S.L.	MONTIJO	335.042	117.000	1.0	0.0
C.O. 96-696-1	DIAZ GONZALEZ, FELIPE	CACERES	6.889.475	2.411.000	3.0	0.0
C.O. 96-968-1	MANCEBO GALVEZ, VICTORIANO	GUAREÑA	11.738.690	4.109.000	2.0	1.0
C.O. 96-976-1	SANTOS REFRIGERACION INDUSTRIAL, S.L.	BADAJOS	46.997.809	16.449.000	9.0	1.0
C.O. 97-064-1	SANCHEZ MAYORAL, MARIA LUISA	VILLANUEVA DE LA VERA	729.157	255.000	1.0	0.0
C.O. 97-084-1	SUPERMERCADOS DE ALIMENTACION, S.COOP.L.	MERIDA	3.786.584	1.325.000	2.0	4.0
C.O. 97-086-1	SUPERMERCADOS DE ALIMENTACION, S.COOP.L.	BADAJOS	600.000	210.000	1.0	3.0
C.O. 97-230-1	DEPORTES MELO, S.L.	PLASENCIA	3.412.200	1.194.000	3.0	0.0
C.O. 97-235-1	BUENO LORENTE, JUAN JOSE	CASAS DEL MONTE	4.627.538	1.620.000	1.0	0.0
C.O. 97-249-1	BERMEJO RODRIGUEZ, FAUSTO	TALAVERA LA REAL	17.837.477	6.243.000	5.0	1.0
C.O. 97-263-1	PELOCHE PAZOS, INES	CAÑAMERO	13.510.000	4.729.000	1.0	1.0
C.O. 97-351-1	PARRALEJO MIRANDA, Mª DEL CARMEN	NAVALVILLAR DE PELA	485.000	170.000	1.0	0.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
C.O. 96-307-1	SDAD COOP. AGRIC.VINICOLA EXTR.SAN JOSE	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
C.O. 96-348-1	ARAGÜETE CANDIL, MANUELA	CHELES
C.O. 96-538-1	MARTINEZ ARIAS, JUAN	MERIDA
C.O. 96-571-1	LOPEZ FERREIRO, CAMILA	BADAJOS
C.O. 96-602-1	TRIVIÑO MULERO, JOSE ANTONIO	TORRE DE MIGUEL SESMERO
C.O. 96-714-1	ENRIQUE PRUAÑO, ALVARO	CALAMONTE
C.O. 96-907-1	MURILLO GASCO, FRANCISCO	HELECHOSA DE LOS MONTES
C.O. 96-983-1	GANADOS VILLAR DEL SANTO, S.L.	MONTERRUBIO DE LA SERENA
C.O. 97-085-1	SUPERMERCADOS DE ALIMENTACION, S.COOP.L.	MERIDA
C.O. 97-192-1	PAVO BAÑULS, ANTONIO	VILLANUEVA DE LA SERENA
C.O. 97-349-1	NAVARRO DONCEL, MIGUEL	CACERES
C.O. 97-352-1	HERNANDEZ CORDERO, JUAN CARLOS	CACERES
C.O. 97-366-1	FORMACION Y TEC.INFORMATICA CACERES, S.L.	CACERES
C.O. 97-393-1	SDAD.COOP.LTDA.MERCAPLAZ	MONTIJO
C.O. 97-394-1	GARCIA GONZALEZ, FRANCISCO	VALDELACALZADA

		ANEXO III			
EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA		
C.O. 96-021-1	SANCHEZ ALVANDOR, S.L.	Orden 18-10-96 (D.O.E. 08-08-96))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	800.220 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	695.500 Ptas
		SUBVENCION:	280.000 Ptas	SUBVENCION:	243.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-026-1	CASARES CAVA, ANA ESTHER	Orden 18-10-96 (D.O.E. 03-12-96))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	267.500 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	241.000 Ptas
		SUBVENCION:	94.000 Ptas	SUBVENCION:	84.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-067-1	LEON MONSERRAT CARBONERO,	Orden 29-07-96 (D.O.E. 08-08-96))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	4.689.199 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	4.439.045 Ptas
		SUBVENCION:	1.641.000 Ptas	SUBVENCION:	1.554.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-094-1	PASTOR SANCHEZ, CIPRIANO	Orden 10-09-96 (D.O.E. 28-09-96))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	2.587.757 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	2.587.757 Ptas
		SUBVENCION:	1.035.000 Ptas	SUBVENCION:	906.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-209-1	SERRANO FULGENCIO FERNANDEZ,	Orden 18-10-96 (D.O.E. 03-12-96))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	2.132.030 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	2.041.177 Ptas
		SUBVENCION:	853.000 Ptas	SUBVENCION:	816.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.5	EMPLEO CREADO:	0.5
C.O. 96-476-1	ANTON MARTINEZ, JULIA	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	286.580 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	266.379 Ptas
		SUBVENCION:	100.000 Ptas	SUBVENCION:	93.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-565-1	BORREGA MANSO, JACINTO	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	2.475.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	2.475.000 Ptas
		SUBVENCION:	866.000 Ptas	SUBVENCION:	866.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	1.0
C.O. 96-616-1	ROSA CORTES, JOSE	Orden 17-04-97 (D.O.E. 03-05-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	460.925 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	758.132 Ptas
		SUBVENCION:	161.000 Ptas	SUBVENCION:	265.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	2.0	EMPLEO CREADO:	2.0
C.O. 96-641-1	MARGULLON VAZQUIANES, MARIA REMEDIOS	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	8.033.047 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	4.882.017 Ptas
		SUBVENCION:	2.812.000 Ptas	SUBVENCION:	1.709.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	1.0
C.O. 96-689-1	ROMERO COLLADO, Mª TERESA	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	485.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	485.000 Ptas
		SUBVENCION:	170.000 Ptas	SUBVENCION:	170.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-854-1	VALLEROS CUIEL, FELIPA	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	407.404 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	376.369 Ptas
		SUBVENCION:	143.000 Ptas	SUBVENCION:	132.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0

		ANEXO III			
EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA		
C.O. 96-925-1	GARCIA CARRASCO, DOLORES ANTONIA	Orden 14-02-97 (D.O.E. 27-02-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	9.497.858 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	9.497.858 Ptas
		SUBVENCION:	3.324.000 Ptas	SUBVENCION:	3.324.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-948-1	MATEO HINOJAL, ROSA ELENA Y OTROS	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	4.552.043 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	4.530.843 Ptas
		SUBVENCION:	1.593.000 Ptas	SUBVENCION:	1.586.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 96-978-1	SANCHEZ MONTERO, FELICIANA	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	8.881.952 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	2.380.000 Ptas
		SUBVENCION:	3.109.000 Ptas	SUBVENCION:	833.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-049-1	AUTOSERVICIO GLORIA, SL	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	510.000 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	410.000 Ptas
		SUBVENCION:	179.000 Ptas	SUBVENCION:	144.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-098-1	GONZALEZ RICO, ANTONIA	Orden 24-01-97 (D.O.E. 06-02-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	189.570 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	176.000 Ptas
		SUBVENCION:	66.000 Ptas	SUBVENCION:	62.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-197-1	ANTON VALLEJO, MARIA DEL CARMEN	Orden 17-04-97 (D.O.E. 03-05-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	4.345.509 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	6.363.223 Ptas
		SUBVENCION:	1.521.000 Ptas	SUBVENCION:	2.227.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	0.0	EMPLEO CREADO:	0.0
C.O. 97-279-1	MANSO CASELLES, JULIO	Orden 20-12-96 (D.O.E. 07-01-97))			
		INVERSION SUBVENCIONABLE:	1.628.580 Ptas	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE:	371.680 Ptas
		SUBVENCION:	570.000 Ptas	SUBVENCION:	130.000 Ptas
		EMPLEO CREADO:	1.0	EMPLEO CREADO:	1.0

ORDEN de 29 de mayo de 1997, sobre la resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 108/1996, de 2 de julio, correspondiente a 62 expedientes.

El Decreto 108/1996, de 2 de julio, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas Empresas Extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 108/1996, de 2 de julio, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado, he tenido a bien disponer que

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I a esta Orden.

2.—Los Incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.